



International Falcon Movement -
Socialist Educational International

Constitución de IFM-SEI (2025)

Aprobada en el XXX Congreso Ordinario híbrido celebrado en Döbriach (Austria) del 18 al
20 de julio de 2025

ÍNDICE

- I. Objetivos y principios
- II. Afiliación
- III. Procedimientos de afiliación
- IV. Organizaciones fraternas
- V. Estructura y organización
- VI. Congreso
- VII. El Comité Internacional
- VIII. Presidencia
- IX. El Secretario General y la Secretaría
- X. Comisión de Control
- XI. Redes regionales
- XII. Votación
- XIII. Disolución
- XIV. Disposiciones

I. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

1. El Movimiento Internacional Falcón - Internacional Socialista Educativa

El Movimiento Internacional Falcón - Internacional Socialista Educativa (IFM-SEI) es un movimiento educativo internacional que trabaja para empoderar a los niños, niñas y jóvenes para que desempeñen un papel activo en la sociedad y luchen por sus derechos. Somos una organización que agrupa a movimientos dirigidos por niños y jóvenes de todo el mundo, y educamos sobre la base de nuestros valores de igualdad, democracia, paz, cooperación, solidaridad y amistad. A través de nuestras organizaciones miembros y nuestras actividades internacionales, nuestro objetivo es garantizar que los niños y los jóvenes estén bien informados sobre sus derechos y estén empoderados para garantizar que se respeten. Para alcanzar este objetivo, organizamos diversas actividades, como seminarios, cursos de formación, campamentos internacionales y conferencias.

2. Una organización mundial

IFM-SEI es un movimiento mundial de diferentes tipos de organizaciones que trabajan con niños y jóvenes y que comparten los objetivos y principios de IFM-SEI.

3. Los derechos del niño

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es un documento clave en todo nuestro trabajo. A través de la educación entre iguales, nuestro objetivo es educar a los niños y jóvenes sobre sus derechos y apoyarlos para garantizar que se respeten.

4. Educación

La educación es la herramienta más poderosa para lograr el cambio social. A través de la educación no formal, creamos un espacio para que los niños y jóvenes desarrollen una conciencia crítica y se empoderen para desafiar las desigualdades en nuestro mundo. Educamos en los principios de respeto, igualdad y amistad, que son esenciales para la creación de un mundo en el que todos puedan vivir en paz y solidaridad. A esto lo llamamos educación socialista.

5. Solidaridad internacional

Nuestro lema es «Tender puentes de amistad por el mundo». Solo uniéndonos como movimiento global podremos desafiar y cambiar el orden mundial actual. Fomentamos activamente la solidaridad proporcionando oportunidades para el intercambio intercultural y el aprendizaje. Nuestras actividades trabajan en pro de este principio fundamental, ya que la mejor manera de alcanzar nuestros objetivos es aprender unos de otros, trabajar juntos y apoyarnos mutuamente en nuestras luchas solidarias.

6. Igualdad

Educamos y luchamos por una sociedad inclusiva e igualitaria. Por lo tanto, combatimos cualquier tipo de discriminación, como el fascismo, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y la misoginia, tanto dentro como fuera de nuestras organizaciones.

7. Igualdad de género

Somos una organización feminista. Luchamos contra el patriarcado y por la igualdad de todos los géneros. Rechazamos la binariedad de género y reconocemos que hay más de dos géneros. No aceptamos que las mujeres y las personas de género no binario sigan sufriendo discriminación a diario en todas las sociedades. Somos una organización feminista y luchamos por la igualdad entre los géneros y contra el patriarcado. Por lo tanto, educamos para la igualdad de derechos y la concienciación sobre los estereotipos de género, la discriminación y los privilegios, y utilizamos la acción afirmativa y herramientas como la cuota de género en nuestras organizaciones.

8. Sostenibilidad medioambiental

IFM-SEI está preocupada por el mal uso de los recursos cada vez más escasos del planeta y el peligroso cambio climático que ello conlleva. El consumismo y la explotación extrema de los recursos naturales por parte de una minoría rica de la sociedad tienen graves repercusiones naturales y humanas, que afectan de manera desproporcionada a las personas pobres. Animamos a las organizaciones miembros a proteger su propio entorno y a tomar medidas que apoyen la sostenibilidad en el sentido ecológico, social y económico, para que hoy y en el futuro todos tengan acceso a un entorno saludable, estimulante y seguro.

9. Paz

La paz es más que la simple ausencia de guerra. Elegimos la paz y nos comprometemos con un mundo en el que todos puedan vivir en un entorno no violento, libre de abusos, guerras, acoso, discriminación, exclusión y miedo, que sea saludable y estimulante, y en el que los conflictos puedan transformarse pacíficamente. IFM-SEI lleva a cabo actividades de educación para la paz y promueve iniciativas de paz siempre que es posible. La educación para la paz debe criticar siempre la realidad y la forma normativa de entenderla, pero también debe ofrecer una alternativa. La paz solo se logrará realmente cuando cesen todas las formas de explotación.

10. Democracia

Creemos que las personas deben poder participar en la toma de decisiones a todos los niveles de forma significativa e inclusiva. Los procesos democráticos rigen IFM-SEI y sus organizaciones miembros. Los niños y los jóvenes participan en todos los niveles de la toma de decisiones de nuestro movimiento, desde sus grupos locales hasta el congreso

mundial. Creemos firmemente que los niños son capaces de tomar decisiones y tienen opiniones válidas sobre una amplia variedad de cuestiones, desde el ámbito local hasta el mundial, pero necesitan ser escuchados en la sociedad. Proporcionamos a los niños un espacio para desarrollar sus conocimientos, actitudes, valores y habilidades con el fin de garantizar su participación igualitaria en el proceso democrático, y nos aseguramos de que se les proporcionen espacios adecuados para la participación.

11. Anticapitalismo

El sistema capitalista en el que se basa nuestra sociedad genera desigualdad. Los que más sufren la desigualdad son los niños que viven en la pobreza y carecen de oportunidades para desarrollar su potencial. Reconocemos el poder que ejerce la ideología neoliberal. En nuestro trabajo, cuestionamos la idea de que la competencia es una característica de las relaciones humanas y luchamos por modelos económicos alternativos que reduzcan la brecha entre ricos y pobres y hagan hincapié en la solidaridad, el diálogo y la colaboración. IFM-SEI lleva a cabo una educación crítica para comprender los mecanismos que subyacen a los sistemas capitalistas y aboga por un sistema alternativo, ya que solo podremos erradicar todas las formas de explotación y acabar con la pobreza una vez que se haya derrotado al capitalismo. Nuestro objetivo es incluir a todas las personas en nuestras actividades, independientemente de sus recursos económicos.

12. Libertad

IFM-SEI se dedica a lograr un mundo en el que todos puedan vivir en libertad, sin estar sujetos a guerras, fronteras, sistemas políticos antidemocráticos o pobreza. Creemos que todos tienen derecho a la libertad de elección y de expresión, así como a la libertad de desarrollar su propia identidad, siempre y cuando no se restrinjan los derechos humanos de otras personas.

II. AFILIACIÓN

2.1 Afiliación

Principios rectores de la afiliación:

- I. IFM-SEI está compuesta por organizaciones miembros y organizaciones candidatas. La afiliación debe ser el objetivo de cualquier organización. Las organizaciones solo podrán ser organizaciones candidatas durante un período máximo de dos años. Transcurrido ese plazo, su condición de organización candidata expirará.
- II. Las organizaciones miembros no pueden convertirse en organizaciones candidatas por motivos financieros o geográficos.
- III. Las sucursales locales de las organizaciones miembros no serán aceptadas como nuevos miembros.

2.2 Condiciones de afiliación

Las organizaciones miembros de IFM-SEI tienen raíces y antecedentes diversos. Algunas organizaciones miembros tienen vínculos con el movimiento sindical de su país, pero otras son políticamente independientes.

Todos los miembros y organizaciones candidatas deben:

- Aceptar los objetivos, principios y constitución de IFM-SEI.
- Estar dedicadas principalmente a los niños y jóvenes y realizar actividades regulares con ellos.
- Ser una organización cuyo objetivo principal sea la educación mediante la educación no formal y la educación socialista.
- Garantizar la participación de los niños y jóvenes en sus estructuras de toma de decisiones.
- Garantizar la igualdad de género en sus estructuras y actividades.
- Tener una estructura democrática con los documentos rectores enviados a IFM-SEI en inglés, español o francés.
- No ser miembro de ninguna otra organización internacional que vaya en contra de los objetivos y principios de IFM-SEI.
- Pagar la cuota de afiliación establecida por el Congreso.

2.3 Organizaciones miembros y candidatas

2.3.1 Organizaciones miembros

Los miembros tienen derecho a participar en todas las actividades de IFM-SEI; pueden asistir, intervenir y votar en el Congreso y en el Comité Internacional. Pueden proponer candidatos de cualquier organización miembro para los órganos estatutarios de IFM-SEI y pueden presentar resoluciones y enmiendas.

2.3.2 Organizaciones candidatas

Las organizaciones candidatas tienen derecho a participar en todas las actividades de IFM-SEI; pueden asistir e intervenir en el Congreso y en el Comité Internacional. No pueden votar, pero pueden presentar candidatos de las organizaciones miembros para los órganos estatutarios de IFM-SEI. Pueden presentar resoluciones y enmiendas.

III. PROCEDIMIENTOS DE AFILIACIÓN

3.1 Procedimientos de solicitud

- 3.1.1** Las organizaciones que soliciten la adhesión deberán solicitar primero la condición de candidatas. Aquellas que cumplan los requisitos correspondientes deberán, tras un mínimo de 12 meses y un máximo de 3 años como organización candidata, solicitar la afiliación a IFM-SEI.

3.1.2 Las organizaciones deberán presentar su solicitud por escrito a la secretaría, que someterá la solicitud al Presidium para su examen en su próxima reunión. Las solicitudes deberán incluir:

- Estatutos, objetivos y principios y otros documentos normativos en inglés, español o francés
- Una resolución aprobada por un órgano estatutario de la organización en la que se acepten los objetivos, principios y estatutos de IFM-SEI
- Un informe de actividades y/o informe anual del último año
- El formulario de solicitud de afiliación
- Una persona de contacto que hable inglés, español o francés
- Una recomendación de una organización miembro existente, si es posible

3.1.3 El Presidium consultará a otros miembros y contactos fraternos de la región y país. Esta información, junto con la evaluación política del Presidium, se presentada al siguiente Congreso o Comité Internacional, con un informe y recomendación, si se presenta hasta 12 semanas antes del Congreso o Comité Internacional correspondiente. Si se presenta más tarde de las 12 semanas antes del Congreso o Comité Internacional, se presentará al siguiente Congreso o Comité Internacional. La secretaría invitará a los solicitantes a asistir al respectivo Congreso o Comité Internacional y se les invitará a intervenir en la reunión. La solicitud de membresía debe ser aceptada por una mayoría de dos tercios de los miembros del Comité Internacional o de un Congreso.

3.1.4 Cualquier decisión sobre la afiliación tomada en un Comité Internacional entrará inmediatamente en vigor, pero podrá ser revocada en el siguiente Congreso por simple mayoría.

3.2 Revisión de la afiliación

La afiliación podrá ser revisada por un comité ad hoc compuesto por tres personas de diferentes organizaciones, sin conflicto de intereses con el caso o la organización en cuestión, nombradas por la Comisión de Control, que presentará un informe al siguiente Comité Internacional o Congreso. El informe podrá recomendar la baja de la afiliación. Se consultará abiertamente a la organización afectada y se le dará la oportunidad de expresar su opinión.

La revisión de la afiliación podrá ser solicitada por:

- 10 miembros o el 20 % de los miembros, lo que sea menor; o
- el Presidium

3.3 Terminación de la membresía

3.3.1 El Presidium podrá, por mayoría de dos tercios, suspender la afiliación hasta el inicio del siguiente Congreso o Comité Internacional si una organización ha actuado contraria a los Estatutos de IFM-SEI.

3.3.2 Cuando las cuotas de afiliación sigan sin pagarse durante el año en curso y los dos años anteriores, el Congreso o el Comité Internacional considerarán las circunstancias y podrá dar por terminada la afiliación de una organización.

3.3.3 El Congreso o el Comité Internacional escuchará cualquier revisión o suspensión de la membresía de la organización por una mayoría de dos tercios.

3.3.4 Cualquier suspensión o terminación de la membresía debe ser ratificada por mayoría simple en el siguiente Congreso si la decisión se toma en un Comité Internacional.

3.4. Periodo de vigencia de la cuota de afiliación

3.4. Cada miembro u organización candidata pagará una cuota anual según lo acordado por el Congreso. El período de la cuota de afiliación comienza el 1 de enero del año siguiente al año del Congreso ordinario. El período finaliza al cierre del año del siguiente Congreso ordinario, que se celebrará cada dos años.

3.4.2 Cuando el Comité Internacional acepta a una organización como organización candidata o como miembro, el nuevo período de cuota de afiliación para esta organización comenzará el 1 de enero del año siguiente.

3.4.3. Cuando el Comité Internacional acepta a una organización como organización candidata, la cuota anual será acordada por el Comité Internacional previa recomendación de la Comisión de Control. El periodo de la cuota de afiliación comienza el 1 de enero del año siguiente. El período finaliza al cierre del año del siguiente Congreso ordinario.

3.5 Cuotas de afiliación y derecho de voto

3.5.1 Las organizaciones que hayan pagado íntegramente (las cuotas de afiliación del año en curso y de años anteriores) antes del 31 de marzo del año en curso tendrán derecho a todos los votos de conformidad con el artículo 13.2 de los estatutos de IFM-SEI.

3.5.2 Las organizaciones que hayan pagado todas las cuotas y deudas de años anteriores, pero no hayan pagado todas las cuotas del año en curso, tendrán derecho a todos los votos de conformidad con el artículo 12.2 de los estatutos de IFM-SEI, si existe (1) un acuerdo por escrito firmado por la Comisión de Control, el Secretario General y la organización antes del 31 de marzo, y (2) pruebas de que el acuerdo no ha sido roto en el momento del Congreso o Comité Internacional.

3.5.3 Las organizaciones que no hayan pagado todas las cuotas de años anteriores y/u otras deudas pendientes tendrán derecho a la mitad del número de votos de acuerdo con el artículo 13.2 de los estatutos de IFM-SEI si existe (1) un acuerdo por escrito firmado por la Comisión de Control, el Secretario General y la

organización antes del 31 de marzo, y (2) hay pruebas de que el acuerdo no se ha incumplido en el momento de la Congreso o Comité Internacional.

- 3.5.4** Las organizaciones que hayan pagado todas las cuotas anteriores y hayan llegado a un acuerdo un mes antes del Congreso o la reunión del Comité Internacional para el año en curso y habiendo pagado la mitad antes del Congreso, tendrán derecho a la mitad del número de votos de acuerdo con el artículo 13.2 de los estatutos de IFM-SEI.
- 3.5.5** Las organizaciones que hayan llegado a un acuerdo un mes antes del Congreso o de la reunión del Comité Internacional correspondiente al año en curso, pero que no hayan pagado nada antes del Congreso o del Comité Internacional, no tendrán derecho a voto en el Congreso de IFM-SEI.
- 3.5.6** Las organizaciones no tendrán derecho a voto en el Congreso ni en el Comité Internacional si no han pagado las cuotas de afiliación correspondientes al año en curso y no existe un acuerdo por escrito un mes antes de la reunión del Congreso o del Comité Internacional.
- 3.5.7** En el caso de una organización con un número impar de votos que vea reducidos sus votos se dividan por la mitad, todos los votos en el Congreso o Comité Internacional se duplicarán, para evitar votos a medias.

IV. ORGANIZACIONES FRATERNALES

Las organizaciones fraternas son la Internacional Socialista (IS), la Internacional Socialista de Mujeres (ISM), la Unión Internacional de Juventudes Socialistas (UIJS), el Partido de los Socialistas Europeos (PSE) y los Jóvenes Socialistas Europeos (YES).

V. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

5.1 Los siguientes órganos conforman la estructura y organización de la IFM-SEI, ordenados según su rango en la toma de decisiones:

1. El Congreso
2. El Comité Internacional
3. El Presidium

Funciones y estructuras que también forman parte de la IFM-SEI:

- El Secretario General
- La Comisión de Control

5.2 Los idiomas de trabajo de la IFM-SEI son el inglés, el español y el francés.

VI. CONGRESO

- 6.1 El Congreso es el órgano supremo de la IFM-SEI. Se convocará dos años después de su última reunión y deberá celebrarse en los seis meses siguientes al cierre del ejercicio financiero anterior. Las invitaciones serán emitidas por el Presidium. El Congreso se convocará a más tardar seis meses antes de la fecha de apertura del Congreso.
- 6.2 Se convocará un Congreso Extraordinario a más tardar cuatro semanas antes de su apertura. Podrá ser convocado por:
- 10 organizaciones miembros o el 20 % de las organizaciones miembros, lo que sea menor; o
 - el Presidium de IFM-SEI
- 6.3 El Secretario General, el Presidium, la Comisión de Control y los delegados de las organizaciones miembros y candidatas tienen derecho a participar en el Congreso.
- 6.4 Cada organización miembro tiene derecho a enviar una delegación de cinco personas al Congreso de la IFM-SEI.
- 6.5 Las organizaciones candidatas tienen derecho a enviar dos delegados al Congreso.
- 6.6 Un delegado puede ser de cualquier género. En las delegaciones de dos o tres personas, al menos una debe ser mujer*. En las delegaciones de cuatro o cinco personas, al menos dos deben ser mujeres*. Las organizaciones que deseen enviar una delegación más numerosa podrán hacerlo previa negociación con la secretaria de IFM-SEI, respetando la cuota de mujeres*. Los votos pueden verse afectados por el incumplimiento de esta cuota, de conformidad con el artículo 13.4.
- 6.7 El Presidium, seis meses antes de la apertura del Congreso, propondrá el Reglamento del Congreso y nombrará los tres órganos siguientes, descritos en el Reglamento: (1) Comisión de Mandatos, (2) Comisión de Candidaturas y (3) Comisión de Resoluciones y Plan de Trabajo. El Presidium, cuatro semanas antes de la apertura de un Congreso Extraordinario, propondrá el Reglamento del Congreso Extraordinario y nombrará los dos órganos siguientes, tal como se describe en el Reglamento de Procedimiento: (1) Comisión de Mandatos y (2) Comisión de Nominaciones.
- 6.8 Las organizaciones miembros ratificarán la propuesta del Presidium de (1) Comisión de Mandatos, (2) Comisión de Nominaciones y (3) Comisión de Resoluciones y Plan de Trabajo. Las organizaciones miembros acordarán la propuesta por correo electrónico mediante acuerdo tácito. Si hay desacuerdo por parte de 10 organizaciones miembros o el 20 % de los miembros, se convocará un Comité Internacional extraordinario de conformidad con el artículo VII.

* Cuando se utiliza el término «mujer» o «mujeres», se refiere a las mujeres y a las personas de otros géneros que sufren discriminación u opresión por motivos de género.

- 6.9** El Congreso tomará decisiones sobre todos los asuntos relacionados con la IFM-SEI:
- El informe de la organización y sus finanzas,
 - El informe de la Comisión de Control,
 - Las modificaciones de los Estatutos y del Reglamento interno,
 - El importe de las cuotas de afiliación,
 - El plan de trabajo para el próximo período,
 - La elección de presidente y vicepresidente,
 - La elección de los miembros del Presidium,
 - La elección de la Comisión de Control,
 - La propuesta de un candidato a secretario general al Presidium,
 - La elección de los coordinadores de las redes temáticas.
- 6.10** Las organizaciones miembros, las organizaciones candidatas, el Comité Internacional y el Presidium tienen derecho a presentar resoluciones y declaraciones y a someter propuestas al Congreso. Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría al menos seis semanas antes de la apertura del Congreso.
- 6.11.** En circunstancias extraordinarias, el Presidium puede decidir que el Congreso se celebre (total o parcialmente) en formato electrónico (en línea), siempre que se respeten todas las disposiciones relativas al Congreso, tal y como se detallan en la Constitución y el Reglamento Interno de IFM-SEI. Dichas circunstancias extraordinarias se dan cuando los delegados de al menos un tercio de las organizaciones miembros no pueden participar físicamente en el Congreso debido a restricciones de viaje o al cierre de fronteras impuestas por su país de residencia o por el país en el que se celebra el Congreso.
- 6.11 Nominaciones**
- 6.11.1** Las candidaturas para los cargos del Presidium, la Comisión de Control o los Coordinadores Red Temática deberán recibirse en la Secretaría de IFM-SEI a más tardar tres meses antes de la apertura del Congreso. Las candidaturas deberán de incluir una declaración de los candidatos en la que confirmen su compromiso de cumplir con las obligaciones asociadas al cargo, así como la firma de un miembro u organización candidata.
- 6.11.2** Se podrán recibir candidaturas adicionales hasta seis semanas antes de la apertura del Congreso cuando vayan acompañadas de las firmas de dos miembros adicionales u organizaciones candidatas adicionales.
- 6.11.3** Las candidaturas presentadas en el pleno del Congreso solo podrán presentarse si no hay suficientes candidatos nominados en el plazo establecido para cubrir los puestos vacantes o si los candidatos nominados no obtienen el 50% de los votos necesarios en la primera vuelta. Las candidaturas durante el Congreso deberán estar respaldadas por las firmas de siete miembros u organizaciones candidatas .

6.11.4 Solo podrá ser elegida una persona por organización para los cargos de Presidente, Vicepresidente, del Presidium y/o de la Comisión de Control en un periodo electoral. El Congreso solo propondrá como candidato a Secretario General a una persona que sea miembro de una que no esté representada en el Presidium y la Comisión de Control elegidos.

6.12 Elecciones

6.12.1 Las elecciones del Presidium, la Comisión de Control y los Coordinadores de Redes Temáticas se harán por votación secreta si así lo solicita una organización miembro. El Congreso elegirá un Secretario General que será propuesto al Presidium. La elección de la propuesta de Secretario General se hará mediante votación secreta si así lo solicita una organización miembro.

6.12.2 Si un candidato no tiene oposición para un puesto determinado, deberá obtener al menos el 50 % de los votos emitidos para ser elegido.

6.12.3 Para los cargos de Presidente y Vicepresidente, los candidatos deberán obtener al menos el 50 % de los votos emitidos para ser elegidos. Si ningún candidato obtiene el 50 % de los votos emitidos, se celebrará un segundo turno de elecciones en el que solo podrán participar los dos candidatos con el mayor número de votos.

6.13 Los documentos del Congreso deberán ser enviados por la secretaría al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión.

6.14 El Comité Internacional aprobará las actas del Congreso.

VII. EL COMITÉ INTERNACIONAL

7.1 El Comité Internacional es el máximo órgano de decisión y administrativo de IFM-SEI durante el periodo de los congresos. Está compuesto por todas las organizaciones miembros de IFM-SEI, junto con el Presidium. Cada organización miembro tiene un voto, y cada miembro del Presidium tiene medio voto. El presidente de la Comisión de Control será también miembro con voz pero sin voto.

7.2 El Comité Internacional se reunirá al menos una vez al año, en el año en que no se celebre un Congreso Ordinario. El Presidium se asegurará de que esta reunión del Comité Internacional se celebre en los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio financiero. Las reuniones serán preparadas y convocadas por el Presidium. Habrá un intervalo de al menos 12 horas entre el final de una reunión del Comité Internacional y el inicio de otra.

7.3 Las tareas del Comité Internacional son:

- Aplicar las resoluciones adoptadas por el Congreso
- Desarrollar actividades en el marco del plan de trabajo

- Acordar el balance anual
 - Decidir el presupuesto anual
 - Organizar las elecciones necesarias, siempre que los miembros del Presidium y de la Comisión de Control dimitan
 - Tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas con la afiliación
 - Crear grupos de trabajo
- 7.4** Cada organización miembro tiene derecho a enviar una delegación de cinco personas al Comité Internacional.
- 7.5** Las organizaciones candidatas tienen derecho a enviar dos delegados al Comité Internacional.
- 7.6** Un delegado puede ser de cualquier género. En las delegaciones de dos o tres personas, al menos una debe ser mujer*. En las delegaciones de cuatro o cinco personas, al menos dos deben ser mujeres*. Las organizaciones que deseen enviar una delegación más numerosa podrán hacerlo previa negociación con la secretaria de IFM-SEI, de acuerdo con la cuota de mujeres*. Los votos pueden verse afectados por el incumplimiento de esta norma, en conformidad con el artículo 13.4.
- 7.7** El Comité Internacional tratará de cooperar con otras instituciones y organizaciones internacionales instituciones y organizaciones cuyos objetivos puedan contribuir a los de la IFM-SEI. Las personas que designe para actuar como enlace con dichas instituciones y organizaciones serán directamente responsables ante el Comité Internacional.
- 7.8** El Comité Internacional podrá, tras especificar su ámbito de actividad, crear comités especiales que trabajen bajo su responsabilidad.
- 7.9** El Comité Internacional podrá delegar tareas y actividades concretas a organizaciones miembros.
- 7.10** Las reuniones del Comité Internacional podrán celebrarse en línea o por otros medios electrónicos cuando las decisiones sean urgentes.
- 7.11** Diez organizaciones miembros, el 20 % de los miembros o el Presidium pueden convocar una reunión extraordinaria del Comité Internacional.

VIII. PRESIDIUM

- 8.1** El Presidium está compuesto por las siguientes personas elegidas en este orden en cada Congreso:
- a. Presidente
 - b. Vicepresidente

- c. Un miembro por región (América Latina, Europa, África, Asia, Oriente Medio). Al menos el 50 % del Presidium debe ser mujer* y al menos el 50 % debe ser menor de 30 años en la fecha de la elección.
 - d. Con asistencia de:
 - I. Un representante de la Comisión de Control sin derecho a voto
 - II. El Secretario General sin derecho a voto.
- 8.2.1** Al menos uno de los cargos de Presidente y Vicepresidente debe ser ocupado por una mujer*.
- 8.2.2** Al menos uno de los cargos de Presidente y Vicepresidente deberá ser ocupado por una persona menor de 30 años en la fecha de la elección.
- 8.2.3** Presidente y Vicepresidente no pueden ser de la misma región.
- 8.3** El Presidium validará la propuesta del Congreso para el Secretario General por mayoría simple. La validación deberá realizarse en la primera reunión del Presidium del período. Esta norma también se aplica si el Presidium necesita validar una propuesta internacional del Comité para el cargo de Secretario General. En este caso, la validación deberá en la primera reunión del Presidium tras la reunión del Comité Internacional.
- 8.4** Ningún miembro del Presidium podrá ejercer más de dos mandatos en total en cargos del Presidium dentro de IFM-SEI, independientemente del cargo específico que ocupe.
- 8.5** El Presidium informará de su labor al Comité Internacional y al Congreso.
- 8.6** Todos los miembros del Presidium tienen las siguientes responsabilidades:
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de la estrategia y el plan de trabajo bianual
 - Identificar las prioridades políticas y educativas
 - Asumir la responsabilidad de las finanzas
 - Representar a IFM-SEI externamente en las actividades de organizaciones asociadas o afines
 - Colaborar con el coordinador de la red regional para apoyar el desarrollo de las organizaciones miembros en su región respectiva
- 8.7** El Presidium deberá reunirse al menos tres veces al año. Las reuniones podrán celebrarse en línea o por medios electrónicos. El coordinador de la red regional estará presente en la reunión del Presidium inmediatamente anterior al Comité Internacional o al Congreso.
- 8.8** El presidente y el Secretario General representarán a IFM-SEI en todos los asuntos legales. Estarán facultados para firmar en nombre de IFM-SEI y contraer compromisos legales en nombre de IFM-SEI.

- 8.9** Si un miembro del Presidium incumple los estatutos o los principios de IFM-SEI, el Presidium podrá suspender a dicho miembro por mayoría de dos tercios. El Presidium tomar esta medida solo si se ha dado un preaviso de 10 días completos y se ha dado al miembro la oportunidad, ya sea por escrito o en persona, de presentar su punto de vista al Presidium antes de que se someta a votación. El Presidium informará a los miembros el resultado de cualquier votación en un plazo de cinco días y cualquier suspensión solo será válida hasta la siguiente reunión del Comité Internacional.

El Congreso o el Comité Internacional escucharán los motivos de la suspensión como primer punto del orden del día y podrá, por mayoría de dos tercios, destituir al miembro del Presidium de su cargo. Si el Congreso o la reunión del Comité Internacional no aprueban la medida anterior por mayoría de dos tercios, el miembro del Presidium será reinstaurado.

- 8.10** El Comité Internacional o el Congreso extraordinario podrán destituir a cualquier miembro del Presidium por mayoría de dos tercios, siempre que se haya dado un preaviso de al menos 10 días antes de la votación y se haya dado al miembro en cuestión la oportunidad de presentar sus opiniones, por escrito o en persona, al Comité Internacional o al Congreso extraordinario antes de que se proceda a la votación.
- 8.11** Si un miembro del Presidium regional no puede asistir a una reunión del Presidium, el Coordinador de Red de la región correspondiente podrá asistir en su lugar. El sustituto no tendrá derecho a voto.

IX. EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARÍA

- 9.1** El Secretario General es responsable de los desarrollos políticos y organizativos en IFM-SEI. Deberá ser miembro actual de una organización miembro de IFM-SEI. El Secretario General es responsable del trabajo diario y de la coordinación de la Secretaría y los grupos de trabajo de IFM-SEI.
- 9.2** Es su deber establecer y mantener contactos con las organizaciones miembros y con asociaciones y organizaciones potenciales que sean de importancia para IFM-SEI.
- 9.3** Representarán a IFM-SEI en todos los asuntos relacionados con la organización, de conformidad con las resoluciones y decisiones del Presidium, el Presidente, el Vicepresidente y el Comité Internacional.
- 9.4** Tras deliberar con Presidente y Vicepresidente, preparará el contenido y la organización de las reuniones del Presidium y del Comité Internacional, así como de los debates políticos.

- 9.5** Presentará el proyecto de presupuesto anual al Presidium.
- 9.6** Es responsables de la contabilidad. También es responsables de llevar las actas de las reuniones del Presidium y del Comité Internacional.
- 9.7** En caso de dimisión del Secretario General o de que el Presidium no valide la propuesta del Congreso propuesta de Secretario General, el Comité Internacional deberá proponer un nuevo Secretario General al Presidium hasta el siguiente Congreso. El Presidium estará facultado para adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento de la organización durante el período intermedio.
- 9.8** El Secretario General será elegido por el Presidium por un máximo de dos períodos del Congreso. La persona que ocupe el cargo de Secretario General no podrá elegido miembro del Presidium.

X. COMISIÓN DE CONTROL

- 10.1** La Comisión de Control estará compuesta por tres personas, cada una de ellas procedente de una organización miembro. La Comisión de Control debe incluir al menos una mujer, y elegirá su propio presidente de entre sus miembros.
- 10.2** La Comisión de Control velará por el cumplimiento de los estatutos y Reglamento, y tiene derecho a revisar las decisiones del Congreso y del Comité Internacional.
- 10.3** El Presidium y la Secretaría deberán responder sin demora a cualquier pregunta planteada por la Comisión de Control.
- 10.4** La Comisión de Control es responsable del control de la administración de IFM-SEI. Podrá inspeccionar los libros y las finanzas de IFM-SEI siempre que lo desee, pero deberá, en cualquier caso, no más tarde de dos meses después del final de cada ejercicio financiero.
- 10.5** La Comisión de Control no tendrá derecho a voto en el Presidium ni en el Comité Internacional.

XI. REDES REGIONALES

- 11.1** Las organizaciones miembros de IFM-SEI en un área geográfica establecerán una red regional y nombrarán a un coordinador de la red regional de entre una de las organizaciones miembros de la región.
- 11.2** El coordinador de la red regional no podrá pertenecer a la misma organización

miembro que el miembro del Presidium que represente a dicha región.

- 11.3 Entre el miembro del Presidium y el coordinador de la red regional de una misma región, al menos uno debe ser mujer* y al menos uno debe ser menor de 30 años.
- 11.4 Las tareas de la red regional y del coordinador de la red regional serán decididas por las propias redes regionales, pero deben garantizar que funcionan dentro de los estatutos de la IFM-SEI.
- 11.5 El coordinador de la red regional de cada región será responsable de apoyar el desarrollo de las organizaciones miembros en su región respectiva.
- 11.6 Las Redes Regionales tienen derecho a presentar propuestas al Presidium y al Comité Internacional y al Congreso.
- 11.7 Cada año se celebrará una reunión de la red regional, de forma rotatoria, en una de las siguientes regiones: África, Asia y América Latina.

XII. REDES TEMÁTICAS

- 12.1 Los miembros de las organizaciones miembros de IFM-SEI que trabajen en un tema específico que cumpla con los objetivos y principios de IFM-SEI pueden establecer una red temática.
- 12.2 El Comité Internacional que precede al Congreso debe acordar la creación de una red temática.
- 12.3 La organización elige democráticamente un coordinador de la red temática o coordinadores cada dos años. La elección tiene lugar en el Congreso de IFM-SEI. En caso de dimisión del coordinador o coordinadores de la red temática, el Comité Internacional deberá elegir a un nuevo coordinador o coordinadores de la red temática hasta el siguiente Congreso.
- 12.4 Las tareas de la red temática serán decididas por los propios miembros, pero deben garantizar que su trabajo se realice dentro de los estatutos de IFM-SEI.
- 12.5 Las redes temáticas tienen derecho a presentar propuestas al Presidium, al Comité Internacional y al Congreso.

XIII. VOTACIÓN

- 13.1 Votos obligatorios

Cada organización miembro que participa en el Congreso tiene un número de votos obligatorios en función del tamaño de la organización. El derecho a voto depende del pago de todas las cuotas de afiliación de conformidad con los artículos 3.4 y 3.5 de los estatutos de IFM-SEI, pero es independiente del número de delegados presentes.

13.2 Votación en el Congreso

13.2.1 Cuando una organización con un número impar de votos pierda la mitad de sus votos (tal y como se establece en el artículo 3.5), se duplicarán los votos de todas las organizaciones para evitar votos a medias.

13.2.2 Cada organización miembro tiene derecho a:

2 votos hasta	5.000 miembros
3 votos por más de	5.000 miembros
4 votos por más de	9.000 miembros
5 votos por más de	14.000 miembros

13.2.3 Las organizaciones candidatas no tendrán derecho a voto en el Congreso.

13.3 Votación en la reunión del CI

Cada organización miembro tiene un voto en la reunión del Comité Internacional. Tal y como se establece en el artículo 7.1 de los estatutos de IFM-SEI, los miembros del Presidium tienen derecho a voto. Las organizaciones candidatas no tendrán derecho a voto en las reuniones del Comité Internacional.

13.4 Incumplimiento de la cuota de mujeres

Las organizaciones que no cumplan la cuota de mujeres de conformidad con los artículos 6.6 y 7.6 de los estatutos de IFM-SEI solo recibirán la mitad del número de votos que les corresponda.

13.5 Votación de resoluciones

La votación de las resoluciones se realizará mediante tarjetas de votación, a menos que tres organizaciones miembros soliciten una votación secreta o que se registre cada voto.

13.6 Elecciones

La elección del presidente, el vicepresidente, los miembros del Presidium, la Comisión de Control, los coordinadores de las redes temáticas y el Secretario General se realizará mediante votación secreta si así lo solicita una organización miembro.

13.7 Mayorías

Las decisiones de IFM-SEI se tomarán por mayoría simple, salvo que se indique lo contrario.

Por mayoría simple se entiende más del 50 % de los votos emitidos, sin incluir las abstenciones. Por mayoría de dos tercios se entiende más del 66 % de los votos emitidos, redondeados al número entero más cercano, sin incluir las abstenciones.

Se requerirá una mayoría de dos tercios para:

- I. Aceptar como miembro o dar de baja a una organización
- II. Modificar los estatutos, los objetivos, los principios y la sede de IFM-SEI

13.8 Votación en línea

Se podrá utilizar un sistema de votación en línea para las decisiones del Comité Internacional. El Presidium decidirá el procedimiento para dicha votación.

13.9 Quórum

Todas las reuniones estatutarias deberán contar con un quórum mínimo del 30 % de los votos posibles, de conformidad con los artículos 3.4 y 3.5. Si no se alcanza el quórum, se deberá convocar una nueva reunión. Para convocar una nueva reunión se necesitará un plazo de seis semanas. Para la nueva reunión no será necesario alcanzar el quórum.

Durante una reunión, el quórum será de 2/3 de los votos disponibles.

XIV. DISOLUCIÓN

El Congreso solo podrá disolver IFM-SEI por mayoría de dos tercios. En caso de disolución, todos los bienes y activos pertenecientes a la IFM-SEI se dividirán a partes iguales entre las organizaciones miembros de IFM-SEI, con la condición de que se utilicen para el trabajo con niños y jóvenes.

XV. DISPOSICIONES

La presente constitución entrará en vigor tan pronto como se apruebe la resolución correspondiente.

Cualquier cambio deberá realizarse de conformidad con los estatutos legales registrados en la sede legal de la organización.